

Preguntas frecuentes

Índice

Programa General	6
1. ¿Qué es la Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey (NJEDA o la Autoridad)?.....	6
2. ¿Qué es el Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de New Jersey?	6
3. ¿Cuáles son los objetivos del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ?	6
4. ¿Para qué se pueden usar los fondos del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ durante la Fase 1?.....	7
5. ¿Cómo inició este programa y de dónde viene el financiamiento?.....	7
6. ¿Es este el mismo subsidio que recibimos anteriormente de la NJEDA?	7
7. ¿Cuándo espera publicar las fases futuras de este subsidio?	7
Elegibilidad de solicitantes	8
8. ¿Quién es elegible de recibir financiamiento del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ? 8	8
9. ¿Los proveedores Familiares Registrados de Cuidado Infantil (FCC) serán elegibles para financiamiento?	8
10. ¿Qué tipo de proveedores son elegibles para participar?.....	8
11. ACTUALIZADO ¿Qué sucede si tengo una licencia temporal del DCF en el momento en que deseo presentar mi solicitud? ¿Está bien?	9
12. NUEVOS ¿Son los proveedores de campamentos de verano o de edad escolar (antes y después de la escuela) elegibles para recibir fondos?	9
13. ¿Son los proveedores que están involucrados en actividades religiosas o están afiliados religiosamente candidatos para aplicar?	9
14. Si soy un proveedor autorizado de cuidado infantil por DCF y ofrezco mis servicios dentro de un edificio escolar, ¿soy candidato para aplicar?.....	9
15. Nuestro centro cambió recientemente de patrocinio/propiedad. ¿Soy elegible para aplicar?	9
16. ¿Debo contar con una Identificación Única de la Entidad por parte de SAM.gov para aplicar para este financiamiento?	9
17. ¿Debo participar en Grow NJ Kids al momento de la solicitud?	9
18. Soy propietario/opero varios centros de cuidado infantil, ¿Puedo aplicar más de una vez?	10
19. Somos una gran agencia que opera en muchas ubicaciones de distintos tamaños. Tenemos gastos similares planeados para diferentes ubicaciones con un costo agregado que cae dentro de los parámetros del programa. Sin embargo, el costo de las mejoras en una de las ubicaciones puede no adaptarse a lo establecido de forma individual. ¿Estos costos se pueden sumar en la solicitud?.....	10

20.	<i>¿Puedo obtener fondos para una mejora para algo que es compartido por varios inquilinos en un edificio como HVAC o un techo? Soy dueño de mi propiedad, pero está alquilada parcialmente por otro negocio. ¿Hay algún problema con las mejoras que serían geeralmente beneficiosas para todo el edificio?</i>	10
21.	<i>Rento un espacio para mi centro de cuidado infantil en una organización religiosa. ¿Soy elegible para aplicar?</i>	10
22.	<i>Rento el espacio para mi centro de cuidado infantil a un distrito escolar, ¿Soy elegible para aplicar?</i>	10
23.	<i>Entiendo que los distritos escolares no pueden presentar una solicitud. ¿Qué pasa si es un centro mixto que tiene salones privados y también contratos con un distrito?</i>	10
24.	<i>¿Rento mis instalaciones y actualmente tengo un contrato de dos (2) años, ¿Está bien?</i>	11
25.	<i>Soy propietario de mi edificio, ¿qué necesito proporcionar con mi solicitud?</i>	11
26.	<i>Soy un proveedor de cuidado infantil que opera un programa que nos ofrece un espacio gratuito (en otras palabras, no tengo gastos de renta), Está bien?</i>	11
27.	<i>¿Cuánto financiamiento puedo recibir por parte del Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ?</i> 11	
28.	<i>Previamente recibí dinero del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey (DHS) por medio de sus Subsidios de Estabilización del Plan de Rescate Americano (ARP) y/o el Subsidios de Bono de Retención y Contratación, Todavía soy elegible para solicitar recibir este subsidio?</i>	11
29.	<i>Para calificar a este programa, ¿la NJEDA requiere que pague a mis empleados cierto salario?</i>	11
30.	<i>ACTUALIZADO ¿Qué es el Programa de Ayuda para el Cuidado Infantil (CCAP)?</i>	11
31.	<i>¿Qué pasa si yo tenía un niño que recibía asistencia del CCAP pero ellos se mudan o se inscriben en otra escuela? ¿Puedo presentar mi solicitud?</i>	12
32.	<i>Actualmente no atiendo a niños que reciben ayuda por parte del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil, pero me gustaría hacerlo como parte de este subsidio. ¿Cómo presento una solicitud para el CCAP?</i>	12
33.	<i>¿Podemos inscribir a un niño que recibe asistencia ahora y seguir siendo elegibles?</i>	12
34.	<i>¿Qué sucede si el niño que recibe asistencia del CCAP se retira, se muda o se inscribe en otra escuela después de que se haya aprobado el subsidio?</i>	12
35.	<i>¿Qué pasa si estoy autorizado para aceptar a un niño que recibe CCAP pero actualmente no tengo a ninguno inscrito. Soy elegible para este programa?</i>	12
36.	<i>¿Cómo compruebo que he registrado niños que reciben CCAP en los últimos 12 meses? ¿Debo enviar información a la NJEDA?</i>	13
37.	<i>Recientemente abrí una instalación de cuidado infantil. Estoy autorizado por DCF, pero no empecé a trabajar hasta el 4 de junio de 2021, ¿soy elegible para el subsidio?</i>	13
38.	<i>¿Qué es una zona censada elegible para la Zona de Oportunidad? ¿Se basa esto en la ubicación de nuestras instalaciones o en las direcciones de casa de nuestros estudiantes?</i>	13
39.	<i>¿Aún puedo presentar una solicitud si mis instalaciones no se encuentran en una Zona de Oportunidad (OZ)?</i>	
	13	
	Elegibilidad para el proyecto	14
40.	<i>¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el proyecto?</i>	14
41.	<i>¿Qué se considera un “proyecto”?</i>	14

42.	<i>¿Qué se considera Mobiliario, Instalaciones y Equipo (FEE)?</i>	15
43.	<i>¿Qué costos son considerados como “costos directos”?</i>	16
44.	<i>¿Tengo que presentar una solicitud para los tres tipos de gastos: costos directos y FFE y costos intangibles?</i>	16
45.	<i>¿Tengo que pagar dinero por los costos de construcción (costos directos e intangibles) por adelantado y esperar a que me reembolsen o devuelvan?</i>	16
46.	<i>¿Hay algún otro costo que tenga que pagar por adelantado?</i>	16
47.	<i>¿Reembolsará la NJEDA las compras hechas a crédito o las compras deben hacerse en su totalidad?</i>	16
48.	<i>ACTUALIZADO ¿Puedo comprar los materiales yo mismo y proporcionarlos al contratista para la construcción/instalación? ¿Cómo se pagaría eso?</i>	16
49.	<i>¿Qué pasa si mi proyecto cuesta menos de \$50,000?</i>	16
50.	<i>ACTUALIZADO ¿Qué pasa si mi proyecto cuesta más de \$200,000? Puedo proporcionar/asegurar fondos adicionales para cubrir estos gastos?</i>	17
51.	<i>¿Puedo usar los fondos para la construcción o apertura de una instalación de cuidado infantil nueva?</i>	17
52.	<i>¿Se dará prioridad a algún tipo de proyecto para el financiamiento? ¿Y los tipos de proveedores? ¿Qué pasa con la capacidad o demografía de los niños atendidos? ¿Y la geografía?</i>	17
53.	<i>¿Se me pedirá que reembolse los fondos del subsidio o proporcione fondos equiparables?</i>	17
54.	<i>¿Si realizo el proyecto yo mismo, puedo presentar mis gastos para reembolso por medio de este programa de subsidios?</i>	18
55.	<i>Ya iniciamos con la construcción de las mejoras a las instalaciones en mi centro. Debería detenerme y esperar para usar el subsidio en esto?</i>	18
56.	<i>¿Puedo tener varios contratistas, como uno para exteriores y otro para interiores?</i>	18
57.	<i>Quiero crear una nuevo salón de clase en un espacio existente en mis instalaciones, Puedo hacerlo?</i>	18
58.	<i>¿Puedo cambiar un aula preescolar y un aula para bebés/niños pequeños? ¿Es necesario que la capacidad para bebés/niños pequeños permanezca igual?</i>	18
59.	<i>¿Puedo combinar el financiamiento de la NJEDA con otros recursos para pagar el mismo proyecto?</i>	18
60.	<i>Recibí dinero de la NJEDA en años anteriores, por medio del programa de Subsidio de Ayuda de Emergencia para Pequeños Negocios y/o el programa de Subsidio de Mejoras para Pequeños Negocios. ¿Todavía soy elegible para solicitar recibir este subsidio?</i>	19
Requisitos para contratistas		19
61.	<i>¿Por qué deben utilizarse contratistas registrados de Obras Públicas?</i>	19
62.	<i>¿A qué requisitos están sujetos mis contratistas en este proyecto?</i>	19
63.	<i>¿Cómo encuentra a un contratista certificado como contratista registrado de Obras Públicas del DOL? ¿La NJEDA podría localizar un contratista por mi?</i>	19
64.	<i>¿Qué pasa si nuestro proveedor de construcción cumple con la nómina certificada y el salario vigente en lugar de ser un contratista registrado de Obras Públicas? ¿Cumpliría los requisitos?</i>	20
65.	<i>¿Puedo usar más de un contratista en este proyecto?</i>	20
66.	<i>NUEVO Estoy instalando FFE. ¿Tengo que usar un contratista registrado de Obras Públicas DOL?</i>	20

67.	<i>¿Cómo puedo encontrar un contratista para la instalación del patio de recreo?</i>	20
68.	<i>¿Tendré que enviar varias cotizaciones o presupuestos?</i>	20
69.	<i>NUEVO ¿Qué otra verificación se necesita para mi contratista? ¿Qué pasa con un proveedor que completa costos intangibles?.....</i>	20
70.	<i>¿Qué es el salario vigente?.....</i>	20
71.	<i>¿La Ley de Salario Vigente de New Jersey me afecta después de que se haya terminado el proyecto?</i>	21
72.	<i>¿Qué pasa si mis contratistas no pueden completar el proyecto después de que mi solicitud sea aprobada?.....</i>	21
73.	<i>¿Cómo puede un contratista convertirse en contratista de Obras Públicas del Departamento de Trabajo?... ..</i>	21
74.	<i>¿Dónde se puede agregar un contratista a la lista de contratistas interesados de la NJEDA?.....</i>	21
75.	<i>¿Trabajarán los contratistas los fines de semana? ¿Se espera que cerremos durante el proceso de construcción?</i>	21
76.	<i>NUEVO ¿Existen requisitos de seguro para los contratistas?</i>	21
Proceso de solicitud		22
77.	<i>¿Cuál es la duración de la Fase 1? ¿Hay una fecha límite para enviar la solicitud?</i>	22
78.	<i>ACTUALIZADO ¿Cuándo se abrirá la presentación de solicitudes?</i>	22
79.	<i>ACTUALIZADO ¿Puedo crear una cuenta antes de que se abra el período de presentación de solicitudes?</i>	22
80.	<i>Si hablo otro idioma distinto al inglés, ¿puedo recibir una versión traducida de la solicitud del Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil?.....</i>	22
81.	<i>¿Qué tipo de comprobante o documentación necesitaré como parte del proceso de solicitud?</i>	22
82.	<i>NEW ¿Qué es la declaración jurada de duplicación de beneficios?</i>	22
83.	<i>Soy un centro de cuidado infantil con afiliación religiosa que atiende a niños menores de 4 años. En el Cuestionario de afiliación religiosa, ¿se me considera una escuela? ¿Necesito presentar mi plan de estudios?.....</i>	23
84.	<i>¿El Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil es por orden de llegada?.....</i>	23
85.	<i>¿Tengo que pagar una cuota para solicitar o proporcionar fondos de compensación?.....</i>	23
86.	<i>Si estoy rentando mis instalaciones, ¿tengo que notificar al propietario de cualquier mejora?</i>	23
87.	<i>¿Se ofrece algún tipo de apoyo o asistencia técnica (AT) para completar la solicitud?</i>	23
88.	<i>¿Habrá sesiones informativas o seminarios web para los solicitantes en los que se explique el programa y el proceso de solicitud?.....</i>	23
89.	<i>¿Estarán la solicitud y otros materiales disponibles en español?.....</i>	24
90.	<i>¿Cuánto tiempo tardarán en aprobar mi solicitud?.....</i>	24
91.	<i>¿Se puede denegar parte de un proyecto?.....</i>	24
92.	<i>¿Cuáles son algunas de las razones por las que los solicitantes pueden no ser aprobados?</i>	24
93.	<i>¿Qué sucede si vendo o cierro mi centro de cuidado infantil en menos de 4 años después de que se haya completado la mejora de las instalaciones? ¿Tengo que devolver el subsidio?</i>	24
94.	<i>¿Cómo se me notificará la adjudicación?.....</i>	24
95.	<i>¿Qué pasa si mi proyecto supera los costos esperados? ¿Está el 15 % por encima de mis costos esperados?.....</i>	25
96.	<i>¿Cómo se desembolsarán los fondos del subsidio?.....</i>	25

97.	<i>¿Cuándo puedo empezar el proyecto?.....</i>	25
98.	<i>¿Debo notificar mi proyecto a la Oficina de Licencias de New Jersey?.....</i>	25
99.	<i>¿Cuándo deben estar terminados los proyectos de las instalaciones?.....</i>	25
100.	<i>¿Qué pasa si algo inesperado surge durante el proyecto de construcción? ¿Se podría ajustar el presupuesto y/o el cronograma?.....</i>	26
101.	<i>NUEVO ¿Existen requisitos de seguro para los proveedores de cuidado infantil que reciben un subsidio?.....</i>	26
102.	<i>¿Seré auditado?.....</i>	26
103.	<i>¿Se trata de un subsidio gravable?.....</i>	26
104.	<i>¿A quién debo dirigirme si tengo más preguntas.....</i>	26
105.	<i>¿Cómo presento una solicitud para Grow NJ Kids?.....</i>	26
106.	<i>¿Qué pasa si un proveedor de cuidado infantil se inscribe en Grow NJ Kids pero no completa el proceso o no se inscribe?.....</i>	26
107.	<i>¿Se puede sustituir la acreditación de NAEYC por la inscripción en Grow NJ Kids?.....</i>	26
	<i>Glosario.....</i>	27

Preguntas Más Frecuentes

*El Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de New Jersey es parte del Fondo de Revitalización de Cuidado Infantil que la Legislatura del Estado de New Jersey aprobó y el Gobernador Phil Murphy firmó la Ley en Julio de 2021. El programa es administrado por la Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey (“NJEDA” o “la Autoridad”) Estas Preguntas Frecuentes son para la **Fase 1** del Programa de Mejora de Instalaciones, el cual proporcionará subsidios a proyectos con costos totales entre los \$50,000 y los \$200,000 para centros de cuidado infantil autorizados para que hagan mejoras en sus instalaciones de cuidado infantil.*

Programa General

1. ¿Qué es la Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey (NJEDA o la Autoridad)?

La NJEDA es la principal agencia estatal para impulsar el crecimiento económico, que trabaja para continuar la visión del Gobernador Phil Murphy de una economía más fuerte y justa. La NJEDA está comprometida en hacer de New Jersey un modelo a nivel nacional de desarrollo económico sustentable enfocándose en estrategias clave para ayudar a construir comunidades más dinámicas y fuertes, creando buenos empleos para los residentes de New Jersey, y fomentar la innovación.

2. ¿Qué es el Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de New Jersey?

El Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ es parte del Fondo de Revitalización de Cuidado Infantil, aprobado por la Legislatura de New Jersey y firmado por el Gobernador Murphy en julio de 2021. Este programa proporcionará subsidios a proveedores de cuidado infantil en New Jersey para mejoras de las instalaciones que contribuirán a elevar la calidad de los ambientes de aprendizaje de la primera infancia. Los proveedores de cuidado infantil pueden proponer mejoras interiores y exteriores a las instalaciones para mejorar la calidad de sus programas y recibir financiamiento para cubrir los costos totales del proyecto. El financiamiento disponible actualmente en 2022 es la fase 1, la cual es para centros autorizados de cuidado infantil. Los proveedores registrados de cuidado infantil (FCC), también conocidos como hogares familiares de cuidado infantil, no son candidatos para financiamiento en la Fase 1, pero tendremos financiamiento disponible en futuras fases del programa.

3. ¿Cuáles son los objetivos del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ?

De acuerdo con el compromiso del Gobernador Murphy de apoyar el sector de cuidado infantil, el objetivo de este subsidio es apoyar a los proveedores de cuidado infantil de New Jersey para realizar mejoras en sus instalaciones de cuidado infantil con el objetivo de:

- Apoyar los negocios de cuidado infantil -incluyendo muchos negocios propiedad de minorías o de mujeres y aquellos elegibles en las áreas de censo de Zona de Oportunidad- que normalmente no tienen acceso a financiar mejoras para sus instalaciones y permiten a los proveedores liberar fondos que de otra forma se ofrecen para instalaciones de otros usos.

- Favorecer ambientes adecuados para el desarrollo y el grupo de esas y apoyar a los proveedores afectados por la pandemia de COVID-19 para que permanezcan viables y a disposición de las familias y los niños
- Destinar recursos hacia los proveedores que atienden a niños de bajos recursos por medio del Programa de Ayuda al Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey (DHS)
- Animar a los proveedores a participar en Grow NJ Kids (GNJK), el Sistema de Evaluación y Mejora de la Calidad de New Jersey (QEIS) para aumentar potencialmente los niveles de reembolso para los niños subsidiados.

4. ¿Para qué se pueden usar los fondos del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ durante la Fase 1?

Los subsidios son para ayudar a los centros autorizados de cuidado infantil a crear ambientes de aprendizaje de alta calidad cubriendo los costos de mejoras interiores y exteriores. Se puede encontrar una lista completa de los tipos de mejoras elegibles dentro de este programa [aquí](#) (Ver Preguntas 11 y 12 para saber más acerca de los costos de proyectos elegibles). El financiamiento disponible actualmente en 2022 es para la Fase 1, la cual solo está abierta para los centros autorizados de cuidado infantil. Los proveedores registrados de cuidado infantil (FCC), también conocidos como hogares familiares de cuidado infantil, no son elegibles para financiamiento en la Fase 1. En esta fase, hay \$14.45 millones disponibles con la posibilidad de aumentar hasta \$24.45 millones de acuerdo con la demanda.

5. ¿Cómo inició este programa y de dónde viene el financiamiento?

En diciembre 2020, la NJEDA emitió una Solicitud de Información preguntando como podría ayudar la Autoridad al sector de cuidado infantil. Uno de los principales temas que surgieron fue que muchas instalaciones de cuidado infantil necesitaban mejoras, pero los proveedores eran incapaces de proporcionar los fondos para hacer dichas mejoras. En julio 2021, la legislatura aprobó y el Gobernador Murphy firmó la ley de Fondos de Revitalización de Cuidado Infantil, la cual destinó \$100 millones de dólares del Plan de Rescate Americano federal (ARP) y el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local (SLFRF) para apoyar a los proveedores de cuidado infantil y a la fuerza de trabajo de cuidado infantil por medio de una variedad de iniciativas, incluyendo ofrecer subsidios para mejoras de instalaciones, asistencia técnica empresarial, apoyos para el desarrollo de la fuerza laboral y un estudio del panorama de cuidado infantil en el estado. La NJEDA recibió \$54.5 millones para subsidios de mejoras de instalaciones y para proporcionar asistencia técnica empresarial a los proveedores de cuidado infantil. Este programa también usará \$4.45 millones de fondos estatales obtenidos del presupuesto del año fiscal 2022 para apoyar las mejoras de instalaciones de cuidado infantil. La Fase 1 iniciará con \$14.45 millones de fondos combinados estatales y federales, con la posibilidad de incrementar hasta \$24.45 millones de acuerdo con la demanda.

6. ¿Es este el mismo subsidio que recibimos anteriormente de la NJEDA?

Se trata de un programa de subsidios nuevo y diferente. Si se refiere al programa de Subsidio para mejoras para pequeñas empresas de Main Street de la NJEDA, eso es por costos que ya han sido pagados por usted y es por una cantidad menor (menos de \$50,000). La NJEDA también administró los Subsidios de emergencia para pequeñas empresas por COVID-19. Nuestro programa es para costos FUTUROS solamente y por un monto mayor (de \$50 mil a \$200 mil). Usted puede ser elegible para recibir fondos en ambos programas, siempre y cuando use los fondos para diferentes cosas. Este es también un subsidio diferente al Subsidio de estabilización de ARP de NJ y el Subsidio para Bonos de Contratación y Retención, ambos administrados por el DHS de NJ.

7. ¿Cuándo espera publicar las fases futuras de este subsidio?

Las fases futuras de este financiamiento están todavía en desarrollo y se compartirá más información cuando esté disponible. Regístrese para recibir el [boletín de noticias de la NJEDA](#) para que se le notifique cuando haya nuevas rondas de financiamiento disponible y para recibir otras actualizaciones del programa.

Elegibilidad de solicitantes

8. ¿Quién es elegible de recibir financiamiento del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ?

Durante la Fase 1, solo son elegibles los centros autorizados de cuidado infantil. Los solicitantes deben cumplir los siguientes criterios:

- Los solicitantes deben ser proveedores basados en centro de cuidado infantil con licencia del Departamento de Niños y Familias de NJ (DCF) a partir del 4 de junio de 2021 y ofrecer cuidado de tiempo completo por 6 horas o más por día (de lunes a viernes) por lo menos 10 meses al año.
 - Observación: Los proveedores registrados de cuidado infantil (FCC), también conocidos como hogares familiares de cuidado infantil, no son elegibles para financiamiento en la Fase 1.
- Los solicitantes deben tener inscritos, o haber tenido inscritos en los 12 meses previos a la fecha de la solicitud, a por lo menos un (1) niño que reciba apoyo del Programa de Ayuda al Cuidado INFANTIL (CCAP) del Departamento de Servicios Humanos (DHS)
- Los solicitantes pueden ser empresas con fines de lucro u organizaciones sin fines de lucro
- Los solicitantes pueden ser propietarios o arrendatarios del espacio
- Los solicitantes deben estar al corriente de sus obligaciones con los Departamentos de New Jersey de:
 - Trabajo y Desarrollo de la Mano de Obra
 - Protección del medio ambiente
 - Tesoro (División de Impuestos)
 - Niños y Familias
 - Servicios Humanos
- Los solicitantes no deben estar excluidos de recibir fondos federales como se indica en el a través del Sistema Federal de Administración de Adjudicaciones (SAM) [Ver Pregunta 33 para más información]
- Si aun no están inscritos en Grow NJ Kids (GNJK), el Sistema de Evaluación y Mejora de la Calidad de New Jersey (QEIS), los solicitantes deben comprometerse a registrarse en un periodo de un (1) año a partir de la fecha de ejecución del acuerdo de subsidio con la NJEDA.
- Los solicitantes deben comprometerse a mantener su licencia con el Departamento de Niños y Familias (DCF) de proporcionar cuidado en el lugar del proyecto de mejora de las instalaciones por los menos durante cuatro (4) años después de la ejecución del acuerdo de subsidio con la NJEDA.

9. ¿Los proveedores Familiares Registrados de Cuidado Infantil (FCC) serán elegibles para financiamiento?

No está en la Fase 1. Los proveedores Familiares Registrados de Cuidado Infantil (también conocidos como hogares familiares de cuidado infantil) no son elegibles durante la Fase 1 del financiamiento, pero lo serán en siguientes fases de financiamiento. Regístrese par recibir el [boletín de noticias de NJEDA](#) para que se le notifique cuando haya nuevas rondas de financiamiento disponible y para recibir otras actualizaciones del programa.

10. ¿Qué tipo de proveedores son elegibles para participar?

Los solicitantes deben ser centros autorizados de cuidado infantil por el Departamento de Niños y Familias de NJ (DCF) hasta el 4 de junio de 2021, y pueden ser:

- Organizaciones sin fines de lucro
- Empresas con fines de lucro

Los distritos escolares no son candidatos a aplicar directamente para este programa.

11. **ACTUALIZADO** *¿Qué sucede si tengo una licencia temporal del DCF en el momento en que deseo presentar mi solicitud? ¿Está bien?*

Sí, si tiene una licencia temporal, está en cumplimiento sustancial con el DCF y cumpliría con el requisito de elegibilidad de la subsidio para la licencia del DCF.

12. **NUEVOS** *¿Son los proveedores de campamentos de verano o de edad escolar (antes y después de la escuela) elegibles para recibir fondos?*

1. Si los proveedores tienen una licencia de año completo del DCF y ofrecen por lo menos 6 horas al día de cuidado por lo menos 10 meses del año, pueden ser elegibles para la Fase 1.
2. Si los proveedores tienen una licencia de año escolar del DCF Y ofrecen por lo menos 6 horas al día durante todo el año escolar (por ejemplo, de septiembre a mayo/junio), pueden ser elegibles para la Fase 1.
3. Si los proveedores tienen una licencia de año escolar del DCF y solo ofrecen por lo menos 6 horas de cuidado durante las vacaciones escolares y el verano (durante el resto del año ofrecen menos de 6 horas al día), no son elegibles para la Fase 1 pero pueden ser elegibles en fases futuras.
4. Si el proveedor solo tiene una licencia de campamento juvenil del Departamento de Salud de NJ, no es elegible para este subsidio.

13. *¿Son los proveedores que están involucrados en actividades religiosas o están afiliados religiosamente candidatos para aplicar?*

Si, estos proveedores son elegibles para aplicar si tienen una licencia DCF. Los solicitantes deben llenar un cuestionario de Afiliación Religiosa como parte del proceso de solicitud y se les puede pedir que presenten información adicional a solicitud de la NJEDA para que se pueda hacer la determinación de elegibilidad.

14. *Si soy un proveedor autorizado de cuidado infantil por DCF y ofrezco mis servicios dentro de un edificio escolar, ¿soy candidato para aplicar?*

Si, si los proveedores de cuidado infantil cumplen con los otros criterios de elegibilidad mencionados en la Pregunta 6, son candidatos para aplicar. Estos solicitantes también deberán cumplir con los mismos requisitos de certificación del arrendador en su solicitud.

15. *Nuestro centro cambió recientemente de patrocinio/propiedad. ¿Soy elegible para aplicar?*

Si su número de licencia se mantuvo igual durante el cambio de patrocinio/propiedad, y esa licencia estaba activa a partir del 6/4/21, podría seguir siendo elegible. Si su número de licencia cambió después del 6/4/21, no sería elegible.

16. *¿Debo contar con una Identificación Única de la Entidad por parte de SAM.gov para aplicar para este financiamiento?*

No, no es necesario que tenga una Identificación Única de la Entidad para aplicar para este programa, tampoco es necesario que verifique independientemente su elegibilidad para recibir fondos federales. Si cree que está registrado, puede actualizar, renovar o revisar el estatus del registro de su entidad en el sitio web de SAM.gov, al cual puede acceder [aquí](#). Los solicitantes no pueden estar excluidos de recibir fondos federales.

17. *¿Debo participar en Grow NJ Kids al momento de la solicitud?*

Los beneficiaries deberán registrarse en Grow NJ Kids (GNJK) dentro de un periodo de un (1) año posterior a la ejecución de su acuerdo de subsidio con la NJEDA.

18. Soy propietario/opero varios centros de cuidado infantil, ¿Puedo aplicar más de una vez?

Sí. Sin embargo, los solicitantes están limitados a una (1) solicitud por número de licencia de ubicación/institución/DCF y dos (2) solicitudes por Número de Identificación Patronal (EIN). Cada proyecto dentro de una (1) solicitud puede ser entre \$50,000 y \$200,000. Por ejemplo, digamos que el Centro de Cuidado Infantil Happy Kids opera programas de cuidado infantil en cinco (5) lugares bajo un EIN. Cada ubicación tiene su propio centro y su propio número de licencia del DCF. El Centro de Cuidado Infantil Happy Kids sería elegible para solicitar un máximo de 2 de sus 5 centros, por un máximo de \$200,000 en cada uno de esos 2 centros, para un total total de \$400,000 en fondos. Tampoco pueden reducir la cantidad de fondos por centro y solicitar más de dos ubicaciones.

19. Somos una gran agencia que opera en muchas ubicaciones de distintos tamaños. Tenemos gastos similares planeados para diferentes ubicaciones con un costo agregado que cae dentro de los parámetros del programa. Sin embargo, el costo de las mejoras en una de las ubicaciones puede no adaptarse a lo establecido de forma individual. ¿Estos costos se pueden sumar en la solicitud?

Cada solicitud debe definir un proyecto de entre \$50,000 y \$200,000 para una única ubicación conectada a un número de licencia del DCF. Por favor tome en cuenta que un proveedor con un Número de Identificación Patronal (EIN) solo puede aplicar para un máximo de dos (2) ubicaciones/instalaciones distintas en la Fase 1 de este programa. Cualquier costo que se dividiría entre centros debe ser claramente delineado en el presupuesto propuesto. Usted no puede solicitar un monto más bajo por centro en más de 2 centros (como \$60.000 en 4 sitios), incluso si el total solicitado está por debajo del financiamiento máximo. El número máximo de solicitudes por EIN es de dos (2).

20. ¿Puedo obtener fondos para una mejora para algo que es compartido por varios inquilinos en un edificio como HVAC o un techo? Soy dueño de mi propiedad, pero está alquilada parcialmente por otro negocio. ¿Hay algún problema con las mejoras que serían generalmente beneficiosas para todo el edificio?

Dependerá de unos pocos elementos diferentes incluyendo, sin limitación, el proyecto y los usos elegibles, si un solicitante está afiliado religiosamente o no, y si el establecimiento de cuidado infantil es un beneficiario directo de la mejora. Estas solicitudes se considerarán caso por caso. A los solicitantes se les puede pedir que presenten información adicional a solicitud de la NJEDA para que se pueda hacer una determinación de elegibilidad.

21. Rento un espacio para mi centro de cuidado infantil en una organización religiosa. ¿Soy elegible para aplicar?

Si, estos programas son elegibles para aplicar si tienen un licencia DCF y cumplen con los otros criterios de elegibilidad mencionados en la Pregunta 6. El solicitante debe proporcionar una certificación del arrendador (se proporcionará la plantilla por parte de la NJEDA) de que han revisado y aprobado las mejoras propuestas a las instalaciones.

22. Rento el espacio para mi centro de cuidado infantil a un distrito escolar, ¿Soy elegible para aplicar?

Si, estos programas son elegibles para aplicar si tienen un licencia DCF y cumplen con los otros criterios de elegibilidad mencionados en la Pregunta 6. El solicitante debe proporcionar una certificación del distrito escolar que funge como arrendador (se proporcionará la plantilla por parte de la NJEDA) de que han revisado y aprobado las mejoras propuestas a las instalaciones.

23. Entiendo que los distritos escolares no pueden presentar una solicitud. ¿Qué pasa si es un centro mixto que tiene salones privados y también contratos con un distrito?

Si, estos proveedores son elegibles para aplicar si tienen una licencia DCF. Si el proveedor está ubicado en un espacio propiedad del distrito escolar, también tendrán que notificar al distrito del proyecto propuesto y pedir a la escuela o al distrito escolar que complete la Certificación de Propietario como parte de su solicitud.

24. ¿Rento mis instalaciones y actualmente tengo un contrato de dos (2) años, ¿Está bien?

Los solicitantes deben ser propietarios o arrendar el espacio que se mejorará usando los fondos del subsidio. Si el espacio es rentado, el solicitante debe proporcionar la certificación del arrendador (se proporcionará la plantilla por parte de la NJEDA) de que han revisado y aprobado las mejoras propuestas a las instalaciones. Los arrendadores no son elegibles para aplicar directamente para este programa. El proveedor debe comprometerse a continuar con la licencia por parte de DCF por cuatro (4) años más, así que los solicitantes solo deben proponer mejoras a instalaciones para una ubicación en la que esperan continuar rentando por lo menos durante cuatro (4) años más.

25. Soy propietario de mi edificio, ¿qué necesito proporcionar con mi solicitud?

Los solicitantes que son dueños del espacio donde proporcionan el cuidado infantil necesitarán proporcionar una copia de la escritura, declaración de impuestos de la propiedad o comprobante de hipoteca.

26. Soy un proveedor de cuidado infantil que opera un programa que nos ofrece un espacio gratuito (en otras palabras, no tengo gastos de renta), ¿Está bien?

Si, pero debe proporcionar la documentación formal del acuerdo con el lugar donde proporciona sus servicios. Aun sin pago de renta, el dueño del local o el arrendador deberán proporcionarle la certificación de que aprueban los proyectos para las instalaciones y los solicitantes también deben proponer solo mejoras para una ubicación en la que esperan continuar por lo menos durante cuatro (4) años más.

27. ¿Cuánto financiamiento puedo recibir por parte del Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ?

En la Fase 1, los subsidios cubrirán la cantidad total de los proyectos con costos entre \$50,000 y \$200,000. Hasta el 20% del total del subsidio puede usarse para costos intangibles tales como las cuotas de arquitectura o las evaluaciones ambientales. Puede encontrar una lista completa de los proyectos de mejora elegibles [aquí](#).

28. Previamente recibí dinero del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey (DHS) por medio de sus Subsidios de Estabilización del Plan de Rescate Americano (ARP) y/o el Subsidios de Bono de Retención y Contratación, ¿Todavía soy elegible para solicitar recibir este subsidio?

Haber recibido previamente [Subsidios de Estabilización DHA ARP](#) o [Subsidios de Bonos de Contratación y Retención DHS ARP](#) manejados por la División de Desarrollo Familiar de NJ DHS, no impacta en su elegibilidad como solicitante de este subsidio. De manera similar, si en el futuro recibe Subsidios de Estabilización ARP, esto no impactará en su elegibilidad. Sin embargo, cualquier financiamiento futuro que reciba por parte de NJ DHS no puede combinarse con o usarse para complementar los mismos gastos por los que la NJEDA está pagando. Por ejemplo, puede usar el Subsidio de Estabilización DHS ARP para dar un aumento de salario a su personal dentro de su centro y los fondos de la NJEDA para un proyecto para reemplazar las ventanas en todo su centro.

29. Para calificar a este programa, ¿la NJEDA requiere que pague a mis empleados cierto salario?

No hay requisitos relacionados con los pagos al personal como parte de este subsidio por parte de la NJEDA. Sin embargo, hay ciertos requisitos relacionados con los salarios existentes para los Contratistas de Obras Públicas Registrados que realizarán mejoras a las instalaciones (ver la pregunta 48 para más información)

30. ACTUALIZADO ¿Qué es el Programa de Ayuda para el Cuidado Infantil (CCAP)?

El Programa de Ayuda para el Cuidado Infantil (CCAP) ayuda a los padres elegibles por ingresos que están en la escuela o trabajando para pagar el cuidado de niños. Los proveedores que están interesados en participar en el CCAP deben tener licencia, estar regulados, registrados o aprobados, cumplir con los requisitos de la División de Desarrollo Familiar del DHS para calificar para recibir fondos y cumplir con los requisitos federales, ya que el programa es financiado por el Subsidio en Bloque para el Desarrollo del Cuidado Infantil. Puede encontrar más información sobre el CCAP [aquí](#). Las

agencias locales de Recursos y Referencias para el Cuidado Infantil (CCR&R) administran el CCAP, incluyendo el manejo de los acuerdos con proveedores de cuidado infantil y la coordinación de pagos por servicios prestados. Sabemos que los subsidios se contemplan de muchas maneras diferentes, así que por favor consulte con su CCR&R local [aquí](#) para confirmar su participación.

En algunos condados de NJ este programa se conoce como New Jersey Cares for Kids (NJCK). Es posible que también lo conozca o se refiera al CCAP por el nombre de su CCR&R. Los CCR&R en Nueva Jersey son: 1) Oficina para Niños del Condado de Bergen; 2) CAP del Condado de Burlington; 3) Departamento de Servicios para Niños del Condado de Camden; 4) Child Care Connection; 5) Recursos para el Cuidado Infantil; 6) Recursos para Niños y Familias; 7) Children's Home Society of NJ; 8) Community Child Care Solutions, Inc.; 9) Community Coordinated Child Care of Union County; 10) Serv. Res. para Niños y Familias de NORWESCAP; 11) Programs for Parents, Inc.; 12) Rutgers Southern Regional CCR&R; 13) Urban League of Hudson County y 14) 4CS of Passaic County, Inc.

31. *¿Qué pasa si yo tenía un niño que recibía asistencia del CCAP pero ellos se mudan o se inscriben en otra escuela? ¿Puedo presentar mi solicitud?*

Sí, si el niño se inscribió en los 12 meses anteriores a que usted solicite este subsidio. Por ejemplo, un niño estuvo inscrito hasta agosto de 2022 y usted presenta su solicitud en noviembre de 2022 entonces usted cumpliría con los criterios de elegibilidad. Sin embargo, si el niño estuvo inscrito hasta agosto de 2021 y usted presenta su solicitud en noviembre de 2022, no sería elegible.

32. *Actualmente no atiendo a niños que reciben ayuda por parte del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil, pero me gustaría hacerlo como parte de este subsidio. ¿Cómo presento una solicitud para el CCAP?*

Los proveedores de cuidado infantil que desean empezar a aceptar ayuda para cuidado infantil deben cumplir con los requisitos del programa de CCAP y el Subsidio en Bloque para el Desarrollo de Cuidado Infantil (CCDBG). Puede encontrar esos requisitos [aquí](#). Para obtener más información acerca de cómo aceptar niños que reciben ayuda, los proveedores de cuidado infantil deben comunicarse con su centro local de Recursos y Referencias para el Cuidado Infantil (CCR&R). Busque su CCR&R local [aquí](#). El tiempo promedio de espera para determinar la elegibilidad es de 30 días.

Al momento de su solicitud para el Programa de Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil, seguramente registró por lo menos a un niño que está recibiendo ayuda por parte de CCAP o ha registrado a por lo menos un niño que ha recibido ayuda de CCAP en los últimos 12 meses antes de que usted lo solicitara. Si está usted en proceso de ser candidate a registrar niños que reciben ayuda de CCAP, o si usted es elegible pero aún no ha registrado a ningún niño que esté recibiendo CCAP, por favor espere para aplicar al Programa de Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil hasta que haya registrado por lo menos a un niños que recibe ayuda de CCAP.

33. *¿Podemos inscribir a un niño que recibe asistencia ahora y seguir siendo elegibles?*

Sí, usted debe inscribir a un niño que recibe subsidio a partir de la fecha de su solicitud o dentro del año anterior vinculado a la fecha de su solicitud, de modo que todavía tiene tiempo para hacerlo antes de presentar su solicitud.

34. *¿Qué sucede si el niño que recibe asistencia del CCAP se retira, se muda o se inscribe en otra escuela después de que se haya aprobado el subsidio?*

El requisito del subsidio se basa en la inscripción en el momento de la solicitud o en los 12 meses anteriores a la solicitud. No se relaciona con inscripciones futuras.

35. *¿Qué pasa si estoy autorizado para aceptar a un niño que recibe CCAP pero actualmente no tengo a ninguno inscrito. Soy elegible para este programa?*

Para calificar para este programa, al momento de la solicitud, usted debe haber inscrito a un niño que recibía CCAP en los últimos 12 meses. Estar autorizado para aceptar CCAP no lo califica para este programa sin inscribir a un niño en su programa. La NJEDA confirmará la inscripción de los niños que reciben asistencia del CCAP con el DHS. Por ejemplo, si el

niño estuvo inscrito hasta agosto de 2022 y usted presenta una solicitud en Octubre de 2022, entonces usted sería elegible en ese sentido. Si presenta una solicitud en septiembre de 2023 (13 meses después de que el niño dejó su programa), no sería elegible.

36. ¿Cómo compruebo que he registrado niños que reciben CCAP en los últimos 12 meses? ¿Debo enviar información a la NJEDA?

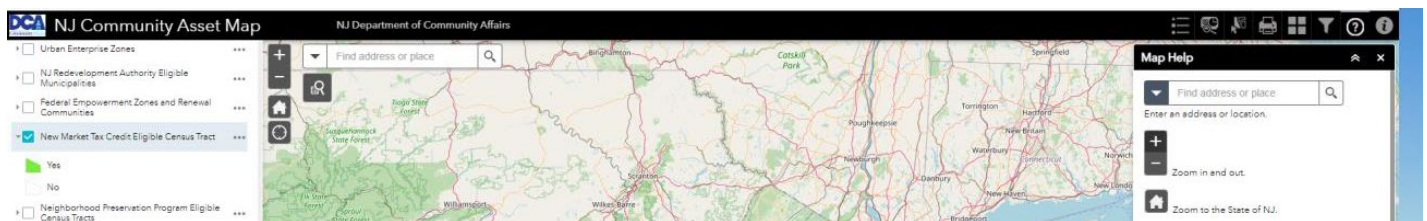
La NJEDA confirmará la inscripción de los niños que reciben asistencia del CCAP directamente con el DHS. No envíe ninguna información a NJEDA sobre los niños que están inscritos, especialmente información de identificación personal (Personally Identifiable Information, PII). Nos encargaremos de la verificación del CCAP directamente con el DHS.

37. Recientemente abrí una instalación de cuidado infantil. Estoy autorizado por DCF, pero no empecé a trabajar hasta el 4 de junio de 2021, ¿soy elegible para el subsidio?

Los proveedores que no hayan obtenido la licencia antes del 4 de junio de 2021 no serán elegibles para la Fase 1 del financiamiento. El Subsidio de Mejoras para Pequeñas Empresas de la NJEDA puede ser una opción para los proveedores que no cumplen con estos criterios. Encuentre más información acerca del Subsidio de Mejoras para Pequeños Negocios [aquí](#). Los proveedores que no hayan obtenido la licencia antes del 4 de junio de 2021 podrán ser elegibles a futuras fases de financiamiento. Firme para recibir el [boletín de noticias de la NJEDA](#) para que lo notifiquen cuando se abran nuevas rondas de financiamiento y puede recibir otras actualizaciones de programas.

38. ¿Qué es una zona censada elegible para la Zona de Oportunidad? ¿Se basa esto en la ubicación de nuestras instalaciones o en las direcciones de casa de nuestros estudiantes?

El Subsidio para Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ ha separado 40% de los fondos de la Fase 1 para centros de cuidado infantil localizados en Zonas de Oportunidad (OZ) de zonas censadas elegibles. Las Zonas de Oportunidad son parte de la Ley Federal de Recortes de Impuestos y Empleos de 2017 para impulsar las inversiones de capital a largo plazo en las comunidades rurales y urbanas de bajos ingresos. Una zona censada con una tasa de pobreza del 20 por ciento o mayor o un ingreso familiar medio de hasta el 80 por ciento en la media del área mayor, se considera una zona censada elegible de OZ. Si le gustaría saber si se encuentra localizado en un área censada elegible de OZ, use la [Herramienta de Mapeo de OZ](#) y elija "Zona censada elegible para el crédito fiscal para el nuevo mercado" para determinar si su ubicación es una zona censada elegible para OZ.



No es necesario que los niños atendidos vivan en Zonas de oportunidad.

39. ¿Aún puedo presentar una solicitud si mis instalaciones no se encuentran en una Zona de Oportunidad (OZ)?

Sí. Aunque la NJEDA reserva el 40 % de los fondos en la Fase 1 para proveedores de cuidado infantil elegibles dentro de zonas censadas elegibles OZ, los proveedores no están obligados a estar en una zona elegible OZ para recibir financiamiento a través de este subsidio. Tenga en cuenta que la elegibilidad de la OZ se basa en la ubicación del establecimiento, no en la residencia de los niños atendidos. Si usted no está ubicado en una OZ, pero atiende a niños que residen en una OZ, no sería elegible para el 40 % reservado de fondos para proveedores en OZ. Pero sería elegible para el programa más amplio.

Elegibilidad para el proyecto

40. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el proyecto?

- El costo total del proyecto oscila entre \$50,000 y \$200,000 dólares para cada ubicación del proyecto
- Los costos de mano de obra y materiales para mejoras interiores y exteriores para crear ambientes de aprendizaje de alta calidad. Se puede encontrar una lista completa de proyectos de mejora elegibles en www.njeda.com/child-care-improvement-program/.
- Los costos intangibles están limitados al 20% del total del subsidio y están limitados a:
 - Cuotas arquitectónicas
 - Cuotas de permisos
 - Administración de la construcción
 - Carga, envío y manejo
 - Evaluación ambiental
- El(los) contratista(s) trabajando en el proyecto deben ser Contratistas de Obras Públicas Registrados ante el Departamento de Trabajo y Desarrollo de Mano de Obra (DOL) y cumplir con los requisitos de salario vigente y acción afirmativa de New Jersey. Se puede encontrar una lista completa de Contratistas Registrados avalada por el Departamento de Trabajo y Desarrollo de Mano de Obra [aquí](#). Puede encontrar más información para identificar a un contratista **Consejos para encontrar un contratista [aquí](#)**.
- El subsidio de la NJEDA debe cubrir el costo total de la mejora de instalaciones propuesta. No está permitido que los solicitantes usen fondos externos para financiar los proyectos propuestos en la solicitud del Subsidio para Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil.

41. ¿Qué se considera un "proyecto"?

Todas las construcciones y demoliciones; mano de obra e instalaciones relacionadas con las mejoras a las instalaciones; Mobiliario, Instalaciones y Equipo; costos de envío, y costos intangibles en la ubicación/lugar de unas instalaciones se consideran un (1) **proyecto** y las actividades que se realizan en el proyecto se llaman **usos elegibles**. Al describir su proyecto, una solicitud podría tener varios usos elegibles.

Por ejemplo, el proyecto del Centro de Cuidado Infantil Devon incluye: (A) instalar sanitarios de tamaño infantil, (B) instalar lavamanos de tamaño infantil, y (C) pintar un salón de clases. Todos estos (A, B y C) se considerarán como un (1) proyecto ya que se realizan en una sola institución, con tres (3) usos elegibles. Como otro ejemplo (ver imagen más abajo), el proyecto del Centro de Cuidado Infantil Happy Kids incluye (A) reemplazar las ventanas, (B) pintar todos sus salones de clase, (C) reemplazar el piso, y (D) instalar un cobertizo para sus juguetes y materiales al aire libre. Todos estos (A, B, C y D) también se considerarían un (1) proyecto ya que se completa en una instalación con cuatro (4) usos elegibles. Recuerde que los costos totales del proyecto de todos los usos elegibles, costos intangibles y FFE no pueden exceder \$200,000 para cada ubicación.

What is considered a project?

What is a **project**?

All construction, all labor, all Furniture, Fixtures & Equipment and all soft costs at one location



What is an **eligible use**?

All the activities making up the project.

For example: Happy Kids Child Care center would like to

1. replace all the windows
2. paint all their classrooms
3. replace the flooring
4. install a shed for their outdoor toys and materials.



NJEDA
New Jersey Economic Development Authority

42. ¿Qué se considera Mobiliario, Instalaciones y Equipo (FEE)?

La intención del Programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ es proporcionar financiamiento a los proveedores de cuidado infantil para realizar mejoras a las instalaciones y renovaciones menores a sus centros. Sabemos que el financiamiento para las mejoras a las instalaciones por lo general no está disponible para proveedores de cuidado infantil, especialmente en subsidios no reembolsables de hasta \$200,000, y nos emociona estar ofreciendo esta oportunidad de financiamiento al sector del cuidado infantil en New Jersey.

Tomando esto en cuenta, queremos enfatizar que los solicitantes deben considerar cuidadosamente sus opciones para respaldar los distintos elementos de su proyecto propuesto, específicamente en lo que se refiere a las opciones de compra de Mobiliario, Instalaciones y Equipo (FFE), el cual se define como los artículos móviles de un edificio que no tienen conexión permanente con la estructura o los servicios. En otras palabras, si usted retira un Artículo FFE no dañará la estructura del Edificio. Estos son los artículos que se usan en la operación diaria y normal del negocio para cuidar a los niños, y excluye los materiales consumibles como suministros de arte y material de papelería. Se espera que los artículos tengan un tiempo de vida útil de por lo menos tres años.

Aun cuando el FFE es un gasto permitido dentro de sus costos del proyecto, animamos encarecidamente a los proveedores a considerar varios factores cuando decidan si incluirlos como parte de sus costos por medio del financiamiento:

- 1) Cualquier financiamiento para compras de FFE se pagará a los proveedores de cuidado infantil sobre una base de reembolso, a diferencia de los otros costos donde la NJEDA pagará directamente al contratista o proveedor que provee servicios de costos intangibles (es decir, arquitecto). En otras palabras, el centro de cuidado infantil tendrá que comprar primero el FFE y después, presentar los detalles a la NJEDA para su reembolso.
- 2) Puede haber otras fuentes de financiamiento que puede usar para pagar las compras de FFE, lo cual puede permitirle usar una mayor cantidad del financiamiento de la NJEDA para mejoras directas a las instalaciones. Estas otras fuentes de financiamiento incluyen los [Subsidios de Estabilización DHS ARP](#) así como otro programa de la NJEDA, el [programa de Subsidio a Pequeñas Empresas](#), que ofrece reembolso del 50% de las compras de FFE y otras mejoras de instalaciones hasta por \$50,000. Alentamos a los proveedores a considerar todo el potencial de financiamiento que tienen disponible y estructurar sus compras en base a ello.
- 3) Si usted compra FFE y solicita un reembolso por medio del Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil, se le solicitará certificar que no hay una "Duplicidad de Beneficios" y que no se usaron otros fondos gubernamentales para el mismo gasto. Por ejemplo, si usted compra un librero de \$500, no puede utilizar los fondos de Estabilización DHS ARP para cubrir el costo de \$500 y después solicitar el reembolso de los \$500 a la NJEDA. Eso sería duplicidad (o doble uso) de fondos gubernamentales, y como parte de la solicitud usted completará una declaración jurada en la que afirma que no está usando fondos gubernamentales de esta forma. Si usted utiliza otros fondos no federales para la compra del librero, podría ser elegible para un reembolso de la NJEDA.

Puede encontrar más información sobre FFE en <https://www.njeda.com/wp-content/uploads/2022/09/FFE-Allowable-Expenditures-FINAL.pdf>.

43. *¿Qué costos son considerados como “costos directos”?*

Los costos directos incluyen la mano de obra y los materiales.

44. *¿Tengo que presentar una solicitud para los tres tipos de gastos: costos directos y FFE y costos intangibles?*

No. Puede aplicar para uno de los siguientes: 1) solo costos directos; 2) solo costos directos y FFE; 3) solo costos directos y costos intangibles; o 4) costos directos, costos intangibles y FFE al mismo tiempo. No puede presentar una solicitud solo para costos intangibles, ya que los mismos están limitados a un 20 % del total del subsidio. De nuevo, alentamos encarecidamente a los proveedores a considerar diversos factores cuando decidan que incluir en su FFE como parte de sus costos a lo largo del financiamiento como se establece en la Pregunta 13.

45. *¿Tengo que pagar dinero por los costos de construcción (costos directos e intangibles) por adelantado y esperar a que me reembolsen o devuelvan?*

No. Los proveedores de cuidado infantil no pagarán nada por los costos de construcción (costos directos o costos intangibles). Los fondos de la NJEDA cubrirán el costo total del proyecto, y la NJEDA hará pagos directamente a los contratistas de Obras Públicas registrados por los costos del proyecto o proveedor que provee los servicios de costos intangibles.

46. *¿Hay algún otro costo que tenga que pagar por adelantado?*

Sí. Si se aprueba el financiamiento, los costos de las compras de FFE elegibles y aprobadas se pagarán a los proveedores de cuidado infantil sobre una base de reembolso. Después de recibir la aprobación de la NJEDA para los artículos propuestos, el proveedor de cuidado infantil hará la compra de sus FFE y después realizará el proceso de reembolso con la NJEDA. Vea la Pregunta 13 para obtener más información sobre las compras de FFE. Los proveedores de cuidado infantil necesitarán proporcionar documentación comprobando el pago, incluyendo, pero no limitado a las facturas, estados de cuenta y/o cheques cancelados. La duración de un reembolso dependerá de la integridad de los informes de reembolso. Recuerde, no se debe pagar ni incurrir en gastos hasta que haya firmado un acuerdo de subvención con la NEJDA. No se le reembolsará ningún gasto anterior. No hay tarifa para presentar una solicitud para este programa.

47. *¿Reembolsará la NJEDA las compras hechas a crédito o las compras deben hacerse en su totalidad?*

Se aceptarán compras hechas a crédito o pagadas en su totalidad. La NJEDA no aceptará contratos de arrendamiento.

48. *ACTUALIZADO ¿Puedo comprar los materiales yo mismo y proporcionarlos al contratista para la construcción/instalación? ¿Cómo se pagaría eso?*

Cualquier material que se encuentre bajo costos directos deberá incluirse en el presupuesto del contratista registrado de Obras Públicas y se le reembolsará directamente. Si el FFE se aprueba como parte de su proyecto, usted comprará esos materiales y solicitará un reembolso a la NJEDA. Tenga en cuenta que si la instalación de su FFE cuesta más de \$2,000, usted está obligado a utilizar un contratista registrado de Obras Públicas para la instalación, que debe cumplir con los requisitos de salario y acción afirmativa vigentes en el estado. Debe analizar estos costos con su contratista para incluirlos en sus costos directos durante su proceso de elaboración del presupuesto.

49. *¿Qué pasa si mi proyecto cuesta menos de \$50,000?*

El mínimo total de los costos de proyecto para este subsidio es de \$50,000. Si su proyecto está por debajo de ese umbral, el Subsidio de Mejora a Pequeños Negocios de la NJEDA puede ser una opción para usted. Conozca más sobre el subsidio [aquí](#). Tenga en cuenta que puede recibir potencialmente (o ya ha recibido) un subsidio tanto por el Subsidio de Mejoras para Pequeños Negocios de la NJEDA y este programa, pero los fondos no pueden usarse para el mismo propósito. Tenga

en cuenta que el Subsidio de Mejoras para Pequeños Negocios es un programa de reembolso para costos en los que ya se ha incurrido. El programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil es para gastos propuestos que pueden ocurrir en el futuro.

50. *ACTUALIZADO* *¿Qué pasa si mi proyecto cuesta más de \$200,000? Puedo proporcionar/asegurar fondos adicionales para cubrir estos gastos?*

El subsidio debe cubrir el total del costo de las mejoras de las instalaciones propuestas en la solicitud de subsidio del Programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil. Los solicitantes no deben usar financiamiento externo o adicional para pagar las mejoras propuestas en la solicitud de subsidio del Programa de Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil. Si su institución tiene múltiples usos elegibles, recuerde que los costos totales del proyecto presentados a la NJEDA para su aprobación no deben ser mayores a \$200,000.

Por ejemplo, si cuesta \$240,000 reemplazar el sistema de HVAC y el trabajo *no* se puede realizar de forma fragmentaria o separarse en “subproyectos” más pequeños, entonces el proyecto no sería elegible. Si los costes relacionados con el sistema HVAC se pueden realizar por separado (p. ej., el piso 1 cuesta \$140,000 y el piso 2 cuesta \$100,000), usted podría solicitar solo el trabajo del piso 1 y pagar por el piso 2.

Otro ejemplo es que usted tiene tres usos elegibles para: (A) añadir paredes que cuestan \$60,000 y (B) instalar un baño nuevo que cuesta \$110,000 y (C) reparar su área de juegos infantiles que cuesta \$70,000. El total de (A) mas (B) mas (C) es de \$240,000. Ya que el costo total de los tres proyectos está por encima del máximo del subsidio de \$200,000, necesitará decidir que proyectos incluir en la solicitud. Por ejemplo, necesitará hacer su solicitud por (A) mas (B) que es un total de \$170,000, o (A) mas (C) que es un total de \$130,000, o (B) mas (C) que suman \$180,000 en total.

Está previsto que la finalización de un proyecto a través de nuestro subsidio no dependa de fondos adicionales. Por favor considere este marco de referencia cuando planee el alcance de su proyecto.

51. *¿Puedo usar los fondos para la construcción o apertura de una instalación de cuidado infantil nueva?*

Los solicitantes no pueden usar los subsidios para financiar la construcción de instalaciones nuevas, construcción de ampliaciones, adquisición del lugar o de las instalaciones, o multas en las que se haya incurrido por violaciones al código o a la zonificación durante los proyectos de construcción relacionados con este subsidio.

Este programa solo está abierto a los proveedores de cuidado infantil autorizados hasta el 4 de junio de 2021 y por tanto no puede usarse para mejoras a instalaciones un centro de cuidado infantil nuevo.

52. *¿Se dará prioridad a algún tipo de proyecto para el financiamiento? ¿Y los tipos de proveedores? ¿Qué pasa con la capacidad o demografía de los niños atendidos? ¿Y la geografía?*

No. No hay preferencia o prioridad basada en el tipo de centro/solicitante. Tampoco hay preferencia o prioridad basada en los usos o proyectos, si todos están incluidos en los usos elegibles que se detallan en nuestros materiales. No hay preferencia o prioridad basada en la capacidad de un proveedor, ni en la demografía de los niños atendidos. No hay preferencia o prioridad basada en la ubicación geográfica de un proveedor.

53. *¿Se me pedirá que reembolse los fondos del subsidio o proporcione fondos equiparables?*

No, los subsidios proporcionados dentro del Programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil no son préstamos y no es necesario pagarlos. No se espera ni se permite que los solicitantes presenten fondos equiparables.

54. ¿Si realizo el proyecto yo mismo, puedo presentar mis gastos para reembolso por medio de este programa de subsidios?

No. El Programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ no proporcionará reembolsos por costos en los que ya se haya incurrido antes de otorgar el subsidio. Sin embargo, el Subsidio para Mejoras de Pequeños Negocios de la NJEDA puede ser una opción para proveedores que ya han realizado las mejoras a sus instalaciones. Puede encontrar más información acerca del Subsidio para Mejoras a Pequeños Negocios [aquí](#).

55. Ya iniciamos con la construcción de las mejoras a las instalaciones en mi centro. Debería detenerme y esperar para usar el subsidio en esto?

Los fondos de este subsidio no pueden usarse para cubrir los gastos de mejoras de instalaciones que ya se hayan pagado (costos retrospectivos), pero puede consultar el programa de Subsidio para Mejoras a Pequeños Negocios [aquí](#) el cual puede cubrir algunos de estos costos. Los usos elegibles mencionados en su solicitud son para trabajos que aún no se han realizado a pesar de que haya una obra en proceso o ya completada. De igual forma no podemos garantizar que se financiará su solicitud o que serán aprobados sus usos elegibles propuestos. Como recordatorio, los fondos del Programa de Mejoras para Instalaciones de Cuidado Infantil no se liberarán hasta que se apruebe que usted inicie su construcción.

56. ¿Puedo tener varios contratistas, como uno para exteriores y otro para interiores?

Sí. Estos serían para diferentes 'usos elegibles' que se combinarían para un 'proyecto' siempre y cuando el total fuera de \$200,000 o menos. Recuerde que todos los contratistas y subcontratistas deben ser contratistas de Obras Públicas registrados en el NJDOL.

57. Quiero crear una nuevo salón de clase en un espacio existente en mis instalaciones, Puedo hacerlo?

Si, puede crear un nuevo salón de clases en un espacio existente convirtiendo o adaptando otras habitaciones. Sin embargo, los proyectos no pueden reemplazar un espacio para niños o bebés y reducir el número total de niños o bebés a quienes se atiende en las instalaciones. Por ejemplo, un proyecto puede renovar un salón de clases que previamente estaban autorizado para preescolares para que se destine a cuarto de bebés, sin embargo, un salón de clases que previamente estaban autorizado para niños o bebés no puede convertirse en un salón de clases de preescolar, a menos que esos espacios para niños o bebés sean creados o reemplazados en algún otro lugar de las instalaciones de forma tal que no haya una disminución en el número total de niños y bebés a quienes se atiende. Además, los fondos del subsidio no pueden usarse para una construcción mayor como añadir algo al edificio.

58. ¿Puedo cambiar un aula preescolar y un aula para bebés/niños pequeños? ¿Es necesario que la capacidad para bebés/niños pequeños permanezca igual?

Puede proponerlo como proyecto siempre que el conmutador cumpla todas las normativas de licencia Y no disminuya la capacidad total de bebés/niños pequeños en la ubicación del centro.

59. ¿Puedo combinar el financiamiento de la NJEDA con otros recursos para pagar el mismo proyecto?

No. El subsidio debe cubrir el costo total de las mejoras propuestas para las instalaciones en la solicitud de subsidio para Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil. Los solicitantes no deben usar financiamiento externo o adicional para pagar las mejoras propuestas en la solicitud de subsidio del Programa de Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil. También se requiere que los solicitantes confirmen que no hay duplicación de beneficios (usando dinero federal para pagar por algo dos veces) con otros fondos federales recibidos, incluyendo, pero no limitado a:

- Subsidio de Estabilización de Cuidado Infantil ARP del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey
- Subsidio del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey para la Contratación y Retención de Personal
- Subsidio de la NJEDA para la Mejora de las Pequeñas Empresas
- Beneficios de Seguros
- Otros programas/otras fuentes de financiamiento

Recuerde que, si usted adquiere FFE y solicita un reembolso por medio de este subsidio, se le solicitará que certifique que no hay una Duplicidad de Beneficios y que no se utilizaron otros fondos gubernamentales en el mismo gasto. Por ejemplo, si usted compró un librero de \$500, no puede utilizar los fondos de Estabilización DHS ARP para cubrir el costo de \$500 y después solicitar el reembolso de los \$500 a la NJEDA. Eso sería duplicación (o doble uso) de fondos gubernamentales. Revise la Pregunta 27 para obtener más información para seleccionar los usos elegibles que se pueden financiar completamente por medio de este subsidio.

60. *Recibí dinero de la NJEDA en años anteriores, por medio del programa de Subsidio de Ayuda de Emergencia para Pequeños Negocios y/o el programa de Subsidio de Mejoras para Pequeños Negocios. ¿Todavía soy elegible para solicitar recibir este subsidio?*

El Programa de Mejoras a las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ es para propuestas de gastos que se harán en el futuro. Recibir subsidios anteriores por parte de la NJEDA no afecta su elegibilidad como solicitante de este subsidio.

Requisitos para contratistas

61. *¿Por qué deben utilizarse contratistas registrados de Obras Públicas?*

Por ley, todos los contratistas a través de este programa deben ser contratistas de Obras Públicas registrados en el Departamento de Trabajo de NJ.

62. *¿A qué requisitos están sujetos mis contratistas en este proyecto?*

- Los contratistas deben estar registrados en el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral (DOL) de New Jersey. Puede encontrar más información acerca de los contratistas registrados de Obras Públicas [aquí](#).
- Los contratistas y sus subcontratistas deben registrarse en SAM.GOV y están sujetos a un control de inhabilitación.
- Los contratistas deben aceptar el pago del salario vigente, que se establece por condado y para el oficio de la construcción.
- Los contratistas con 4 o más empleados en total deben cumplir con los requisitos de acción afirmativa.
- Los contratistas sólo deben contratar a subcontratistas que también sean contratistas registrados de Obras Públicas.

La NJEDA se reserva el derecho de realizar visitas durante la construcción para confirmar que el trabajo se está realizando de acuerdo con los usos elegibles para el Programa, los lineamientos federales y todos los requisitos de salarios y acción afirmativa vigentes.

63. *¿Cómo encuentra a un contratista certificado como contratista registrado de Obras Públicas del DOL? ¿La NJEDA podría localizar un contratista por mí?*

Los proveedores de cuidado infantil son responsables de buscar un Contratista de Obras Públicas Registrado por DOL que esté inscrito en la Lista de Contratistas de Obras Públicas Registrados del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Mano de Obra de Nueva Jersey. Puede acceder a una lista completa [aquí](#). Puede buscar en la lista por ciudad y ordenar la lista por condado para encontrar contratistas registrados en su área. Si su proyecto necesitará varios contratistas (como plomero, electricista contratista general), cada contratistas debe estar registrado. Usted puede usar un contratista de

fuera del estado, sin embargo, debe estar en la Lista Registrada de Contratistas del Departamento de Trabajo de Obras Públicas de Nueva Jersey.

La NJEDA también recibirá una lista de contratistas que han expresado explícitamente interés en estos proyectos de instalaciones. Puede acceder a una lista para búsqueda [aquí](#). Recuerde: los contratistas también deben estar de acuerdo con el salario y otros requisitos de acción afirmativa vigentes, según corresponda.

64. ¿Qué pasa si nuestro proveedor de construcción cumple con la nómina certificada y el salario vigente en lugar de ser un contratista registrado de Obras Públicas? ¿Cumpliría los requisitos?

No, todos los contratistas deben ser contratistas de Obras Públicas registrados en el Departamento de Trabajo de NJ.

65. ¿Puedo usar más de un contratista en este proyecto?

Sí. Por ejemplo, puede usar un solo contratista que sea plomero para instalar el baño y un segundo contratista para reparar el techo. Ambos contratistas deben estar certificados como contratistas registrados de Obras Públicas del DOL. Si usa un contratista general (GC) que subcontrate el trabajo, el GC y todos los subcontratistas deben ser contratistas registrados de Obras Públicas.

*66. **NUEVO** Estoy instalando FFE. ¿Tengo que usar un contratista registrado de Obras Públicas DOL?*

Si la instalación costará más de \$2,000 entonces un contratista registrado de Obras Públicas debe completar el trabajo y cumplir con los requisitos de salario y acción afirmativa vigentes en el estado.

67. ¿Cómo puedo encontrar un contratista para la instalación del patio de recreo?

Algunos contratistas pueden tener una certificación de compañías específicas de patios de recreo, pero no es obligatorio. Los patios de recreo instalados en New Jersey deben cumplir con el Manual de Seguridad de Parques Públicos que se encuentra aquí en [inglés](#) y aquí en [español](#).

68. ¿Tendré que enviar varias cotizaciones o presupuestos?

Puede optar por recibir varias cotizaciones antes de presentar la solicitud, pero no es necesario enviar varias cotizaciones como parte de su solicitud. Al menos un presupuesto de un contratista registrado de Obras Públicas debe cargarse con su solicitud, pero no es necesario que sea el presupuesto más bajo que haya recibido. Durante la revisión de la solicitud, la NJEDA evaluará los proyectos en términos de si los costos son razonables y se pondrá en contacto con los solicitantes si hay alguna pregunta.

*69. **NUEVO** ¿Qué otra verificación se necesita para mi contratista? ¿Qué pasa con un proveedor que completa costos intangibles?*

Como parte de la solicitud, el contratista registrado de Obras Públicas deberá completar el **formulario de Verificación de elegibilidad del contratista** que se encuentra [aquí](#). También tendrán que proporcionar su Certificado de Registro Empresarial de NJ (BRC) y cualquier certificación de SWMVBE que tengan. Los proveedores que ofrezcan servicios de costos intangibles deberán completar la verificación de servicios profesionales que se encuentra [aquí](#). También tendrán que proporcionar su Certificado de Registro Empresarial de NJ (BRC) y cualquier certificación de SWMVBE que tengan.

70. ¿Qué es el salario vigente?

La Ley de Salario Vigente de New Jersey es una ley que establece una tasa de pago mínima para los obreros, artesanos y aprendices que trabajan en proyectos de obras públicas para cada condado del estado. Todos los proyectos de la NJEDA están sujetos a este requisito. Puede encontrar más información sobre los salarios vigentes en: <https://www.nj.gov/labor/wageandhour/prevailing-rates/public-works/>.

71. ¿La Ley de Salario Vigente de New Jersey me afecta después de que se haya terminado el proyecto?

Se requiere el salario vigente para cualquier otro contrato de construcción en estas instalaciones durante los dos años posteriores a la firma de un acuerdo de subsidio con la NJEDA.

72. ¿Qué pasa si mis contratistas no pueden completar el proyecto después de que mi solicitud sea aprobada?

Si los contratistas ya no están disponibles para trabajar en el proyecto, los proveedores de cuidado infantil están obligados a notificar a NJEDA y deben buscar un nuevo contratista registrado de Obras Públicas. Cualquier contratista nuevo deberá presentar una Certificación de Obras Públicas válida al NJEDA antes de empezar cualquier proyecto de mejora de las instalaciones.

73. ¿Cómo puede un contratista convertirse en contratista de Obras Públicas del Departamento de Trabajo?

Los contratistas pueden encontrar más información sobre el proceso de registro [aquí](#). Los contratistas también pueden ponerse en contacto con DOL al correo pwcr@dol.nj.gov si tienen preguntas.

74. ¿Dónde se puede agregar un contratista a la lista de contratistas interesados de la NJEDA?

Los contratistas registrados de Obras Públicas interesados pueden completar un formulario en <https://www.njeda.com/child-care-facilities-improvement-program-public-works-contractor-interest-form/>.

75. ¿Trabajarán los contratistas los fines de semana? ¿Se espera que cerremos durante el proceso de construcción?

Esto es algo que usted deberá negociar con su contratista y potencialmente consultar con la Oficina de Licencias del DCF dependiendo de la naturaleza de la mejora de la instalación. Para obtener más información sobre los requisitos de licencia, consulte el Manual de Requisitos para Instalaciones de Cuidado Infantil del Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey , Subcapítulo 5 Requisitos de Instalaciones.

76. *NUEVO* ¿Existen requisitos de seguro para los contratistas?

Sí. Antes de comenzar cualquier trabajo, los contratistas y subcontratistas deben proporcionar una prueba de la siguiente cobertura del seguro:

- Seguro de responsabilidad general comercial o su equivalente con un límite de responsabilidad mínimo de \$1,000,000 por ocurrencia y \$2,000,000 en total incluyendo, como mínimo, cobertura por muerte, lesiones corporales y daños a la propiedad de la NJEDA. La póliza o su equivalente nombrará al beneficiario del cuidado infantil y a NJEDA, sus oficiales y empleados como “asegurados adicionales” sobre una base primaria, no contributiva, tanto para las operaciones en curso como completadas mediante el uso de un endoso asegurado adicional general, o su equivalente.
- Seguro de responsabilidad de automóvil que se suscribirá para cubrir cualquier automóvil/vehículo poseído, alquilado o no poseído usado por el asegurado o su personal. Los límites de responsabilidad por lesiones corporales y daños a la propiedad no deberán ser inferiores a \$1,000,000 por ocurrencia como un único límite combinado. El adjudicatario de cuidado infantil y la NJEDA, sus funcionarios y empleados deben ser nombrados como un “asegurados adicionales” y se debe proporcionar un endoso asegurado adicional, o su equivalente.
- Seguro de indemnización al trabajador aplicable a las leyes del Estado de New Jersey e incluirá un endoso para extender la cobertura a cualquier Estado, que puede interpretarse como que tiene jurisdicción legal y Seguro de responsabilidad civil patronal con límites de no menos de \$100,000/\$500,000/\$100,000.
- Póliza paraguas/seguro de responsabilidad en exceso que establece límites además de, y la forma siguiente, responsabilidad del empleador, responsabilidad general comercial y responsabilidad de automóvil. Límites de no menos de \$5,000,000 para cada ocurrencia y en el agregado. El estado adicional asegurado y primario/no contributivo requerido en las pólizas

anteriores deberá tener un formulario de seguimiento bajo esta póliza también. Si dicho seguro contiene un límite general agregado, se aplicará por separado por proyecto.

Proceso de solicitud

77. *¿Cuál es la duración de la Fase 1? ¿Hay una fecha límite para enviar la solicitud?*

No hay fecha límite. Las solicitudes se aceptarán y revisarán hasta que se comprometan todos los fondos, o tres (3) años después de la fecha de lanzamiento de la solicitud, lo que ocurra primero.

78. **ACTUALIZADO** *¿Cuándo se abrirá la presentación de solicitudes?*

La presentación de solicitudes se abrirá el 15 de noviembre de 2022 a las 10 a. m. y estará disponible en la página del [Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil](#) y [en la página del Centro de Solicitud en Línea de NJEDA](#). Suscríbese al [boletín de noticias de la NJEDA](#) para recibir notificaciones de anuncios y las actualizaciones del programa y consulte la página del [Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil](#) para ver actualizaciones.

79. **ACTUALIZADO** *¿Puedo crear una cuenta antes de que se abra el período de presentación de solicitudes?*

Se espera que las solicitudes estén disponibles en el [Centro de Solicitudes en línea de la NJEDA](#) a partir del 15 de noviembre de 2022 a las 10 a. m. Los solicitantes pueden crear una cuenta en el Centro de Solicitudes en Línea de la NJEDA [aquí](#) en cualquier momento, lo que le permite hacer solicitud para varios programas de la NJEDA con una sola cuenta. La solicitud al Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil no será visible en este sitio hasta que se lance el 15 de noviembre de 2022 a las 10 a. m.

80. *Si hablo otro idioma distinto al inglés, ¿puedo recibir una versión traducida de la solicitud del Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil?*

Las solicitudes estarán disponibles en inglés y español. Si necesita ayuda en un idioma distinto, envíe a la NJEDA su nombre, el idioma que habla y su número de teléfono a languagehelp@njeda.com para recibir ayuda para completar la solicitud.

81. *¿Qué tipo de comprobante o documentación necesitaré como parte del proceso de solicitud?*

Puede encontrar una lista detallada de los documentos necesarios y otra información relacionada [aquí](#).

82. **NEW** *¿Qué es la declaración jurada de duplicación de beneficios?*

Como parte de la solicitud, los postulantes deberán confirmar que no hay duplicación de beneficios (usando dinero federal para pagar por algo dos veces) con otros fondos federales recibidos, incluyendo, pero no limitado a:

- Subsidio de Estabilización de Cuidado Infantil ARP del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey
- Subsidio del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey para la Contratación y Retención de Personal
- Subsidio de la NJEDA para la Mejora de las Pequeñas Empresas
- Beneficios de Seguros
- Otros programas/otras fuentes de financiamiento

Los solicitantes informarán sobre cómo se utilizaron esos fondos y cuánto dinero se recibió. Informe la cantidad total recibida en el momento de su solicitud. Recibir fondos anteriores no afecta su elegibilidad para participar en el Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil de NJ.

83. Soy un centro de cuidado infantil con afiliación religiosa que atiende a niños menores de 4 años. En el Cuestionario de afiliación religiosa, ¿se me considera una escuela? ¿Necesito presentar mi plan de estudios?

Si usted usa un plan de estudios con sus niños menores de 4 años de edad, debe presentarlo con su solicitud. Si no tiene un plan de estudios por escrito, es posible que deba proporcionar una descripción de cualquier instrucción religiosa o actividades en su horario diario. A los solicitantes se les puede pedir que presenten información adicional a solicitud de la NJEDA.

84. ¿El Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil es por orden de llegada?

La NJEDA comenzará el proceso de revisión de las solicitudes por orden de llegada y revisión desde el momento en que se presenten inicialmente, comenzando desde la fecha y hora en que la solicitud del programa esté abierta al público. Las solicitudes pasarán por varias etapas de revisión con una comunicación continua entre el personal de la NJEDA y el solicitante de forma continua. Los solicitantes con solicitudes completas seguramente pasarán por este proceso más rápido que aquellos que necesitan volver a presentar materiales o responder a múltiples preguntas aclaratorias, por lo que alentamos a los solicitantes a presentar las solicitudes después de que todas los documentos indicados en la Guía de Inicio Rápido de la Solicitud (disponible [aquí](#)) que estén sustancialmente completos. En cada etapa de revisión de la solicitud, los solicitantes tendrán hasta 10 días para responder al personal de la NJEDA y a cualquier petición de información adicional. Cualquier aprobación del financiamiento de una solicitud específica se basará en que la NJEDA complete su revisión y verifique que se ha recibido toda la información necesaria y que el solicitante y el proyecto cumplen con todos los criterios de elegibilidad. Se aceptarán solicitudes hasta que se comprometan todos los fondos, o tres (3) años después de la fecha de lanzamiento de la solicitud, lo que ocurra primero.

85. ¿Tengo que pagar una cuota para solicitar o proporcionar fondos de compensación?

Debido a las extremas dificultades financieras experimentadas por los proveedores de cuidado infantil durante la pandemia de COVID-19, la NJEDA no cobrará ninguna cuota de solicitud ni exigirá fondos de compensación para este programa. Para más información sobre la limitación del financiamiento externo, consulte la Pregunta 34.

86. Si estoy rentando mis instalaciones, ¿tengo que notificar al propietario de cualquier mejora?

Sí. Si los solicitantes rentan sus instalaciones, deberán presentar una copia de su contrato de arrendamiento y una certificación del dueño de que ha revisado y aprobado las mejoras propuestas en las instalaciones. No se aprobarán las propuestas de instalaciones alquiladas que no cuenten con la aprobación y la certificación del dueño. En otras palabras, no basta con simplemente notificar al propietario sus planes. El propietario debe rellenar y firmar el formulario de certificación. Los propietarios no son elegibles para solicitar directamente este programa.

87. ¿Se ofrece algún tipo de apoyo o asistencia técnica (AT) para completar la solicitud?

Los recursos para los proveedores estarán disponibles en la página del Programa de Mejora de Instalaciones de la NJEDA [aquí](#). Para obtener ayuda, los posibles solicitantes también pueden contactar a CustomerCare@njeda.com, llamando al (844) 965-1125 o usando la función de chat de atención al cliente que se encuentra en el sitio web de la NJEDA.

88. ¿Habrá sesiones informativas o seminarios web para los solicitantes en los que se explique el programa y el proceso de solicitud?

Sí. NJEDA organizó dos seminarios web:

- Jueves 15 de septiembre de 2022, de 10:00 a 11:30 a. m.
- Lunes 19 de septiembre de 2022, de 6:00 a 7:30 p. m.

Puede encontrar una grabación del seminario web [aquí](#). La presentación de PowerPoint se puede encontrar [aquí](#).

89. ¿Estarán la solicitud y otros materiales disponibles en español?

sí, la solicitud estará disponible en español cuando se publique, lo que esperamos sea en octubre de 2022. Todos los materiales de planificación del solicitante estarán disponibles en español y se pueden encontrar aquí.

90. ¿Cuánto tiempo tardarán en aprobar mi solicitud?

El personal de la NJEDA revisará que la solicitud esté completa y coincida con los usos elegibles del programa durante varias etapas de revisión. Si el personal de la NJEDA tiene preguntas durante cada etapa, hará un seguimiento con los solicitantes, quienes tendrán hasta 10 días para responder y/o volver a presentar cualquier material o documentación necesaria. Las solicitudes pueden rechazarse por falta de respuesta a las peticiones de información adicional de la NJEDA. Por favor, tome en cuenta que una empresa externa revisará los costos del proyecto para evaluar si son razonables.

91. ¿Se puede denegar parte de un proyecto?

Sí. Por ejemplo, si un solicitante presenta un proyecto que incluye tanto usos elegibles como usos no elegibles, solo se aprobarán los usos elegibles.

92. ¿Cuáles son algunas de las razones por las que los solicitantes pueden no ser aprobados?

Las solicitudes pueden no ser aprobadas con base en la incapacidad de un programa de cumplir con los criterios de elegibilidad o debido a la falsedad de la información de la solicitud. Algunas razones pueden ser, sin limitación:

- No cumple con los requisitos mínimos de elegibilidad
- Una solicitud incompleta (documentos faltantes, respuestas en blanco, etc.), si no se corrige dentro de los 10 días después de que el personal de la NJEDA se ponga en contacto para recoger la información que falta
- La licencia del solicitante ha sido suspendida o revocada y/o no está al día con las entidades estatales y federales requeridas

93. ¿Qué sucede si vendo o cierro mi centro de cuidado infantil en menos de 4 años después de que se haya completado la mejora de las instalaciones? ¿Tengo que devolver el subsidio?

Los proveedores de cuidado infantil deben cumplir con todos los requisitos enumerados en la pregunta 6, incluyendo el permanecer en funcionamiento y con licencia por 4 años en el lugar de la mejora del establecimiento o pueden verse obligados a devolver el subsidio en su totalidad o en parte. En el caso de que se venda un programa y la licencia del DCF del centro siga siendo la misma, deberán cumplirse todos los términos de la concesión. La NJEDA también entiende que hay circunstancias imprevistas y emergencias y mantener una instalación abierta no siempre es posible. En estos casos, los proveedores deben notificar a la NJEDA por escrito lo antes posible para que se pueda tomar una decisión sobre el reembolso.

Concesión de subsidios

94. ¿Cómo se me notificará la adjudicación?

Los solicitantes serán notificados de la aprobación indicando el nivel de financiamiento (como una cantidad que no puede excederse) disponible para el proyecto propuesto y ejecutarán un acuerdo con la NJEDA. Después de firmar y ejecutar el acuerdo, los proveedores tendrán 90 días a partir de la fecha de ejecución para celebrar un acuerdo separado con los contratistas registrados de Obras Públicas cuyo presupuesto se incluyó en la solicitud.

95. *¿Qué pasa si mi proyecto supera los costos esperados? ¿Está el 15 % por encima de mis costos esperados?*

Los subsidios se calcularán sobre la base del costo presupuestado del proyecto de mejora de las instalaciones, incluidos los costos intangibles, más un 15 % adicional que el beneficiario podrá utilizar, previa solicitud y verificación de la NJEDA, para los sobrecostos imprevistos. Por ejemplo, usted solicita y se aprueba un subsidio de \$\$100,000. La NJEDA tendrá \$15,000 adicionales aparte para sobrecostos imprevistos (por lo tanto, se reservará un total de \$115,000). Usted puede determinar que se necesitan fondos adicionales para completar su proyecto, por lo que presentará una solicitud a NJEDA y, si se aprueba, la NJEDA utilizará los \$15,000 para esos costos adicionales. Tenga en cuenta que no podrá proponer costos adicionales del proyecto en una fecha posterior.

96. *¿Cómo se desembolsarán los fondos del subsidio?*

Cuando sea necesario para iniciar la construcción, la NJEDA hará los depósitos antes del inicio de la construcción directamente al contratista, al recibir las facturas firmadas por el proveedor de cuidado infantil.

Antes del inicio de la construcción, la NJEDA programará una reunión de preconstrucción con el receptor del subsidio y su contratista para reafirmar los requisitos de esta subsidio, incluyendo el salario vigente y los requisitos de acción afirmativa.

La NJEDA hará los pagos subsiguientes directamente al contratista durante la duración del proyecto después de la recepción de las facturas. Las facturas deben incluir fotos que demuestren el progreso de la construcción y una firma del proveedor de cuidado infantil confirmando que el trabajo se ha completado a su satisfacción. Los pagos a cada contratista se efectuarán como máximo una vez al mes por ubicación. Los costos del FFE se reembolsarán directamente a los beneficiarios

Con la excepción de los depósitos iniciales, no se hará ningún pago sin la confirmación de que el trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con el salario vigente, los requisitos de acción afirmativa y otros requisitos estatales y federales.

El pago final no se hará hasta que la NJEDA haya realizado una visita al lugar para confirmar que el trabajo se ha terminado y está en conformidad con el salario vigente, los requisitos de acción afirmativa, y otros requisitos estatales y federales.

97. *¿Cuándo puedo empezar el proyecto?*

Después de que el acuerdo de subsidio se ha ejecutado con la NJEDA y el proveedor ha firmado un acuerdo por separado con sus contratistas registrados de Obras Públicas, la NJEDA programará una reunión de preconstrucción con el proveedor y sus contratistas para comprobar el salario vigente, los requisitos de acción afirmativa, y otros requisitos de supervisión. Después, se acordará una fecha de inicio entre el contratista y la NJEDA. Los beneficiarios tendrán hasta un (1) año a partir de la ejecución del acuerdo de subsidio con la NJEDA para iniciar el proyecto de mejora de las instalaciones.

98. *¿Debo notificar mi proyecto a la Oficina de Licencias de New Jersey?*

Consulte el [Manual de Requisitos para Instalaciones de Cuidado Infantil](#) del Departamento de Niños y Familias de New Jersey, Subcapítulo 5, Requisitos de Instalaciones, para conocer la normativa y los requisitos.

99. *¿Cuándo deben estar terminados los proyectos de las instalaciones?*

Los beneficiarios tendrán hasta un (1) año a partir de la ejecución del acuerdo de subsidio con la NJEDA para iniciar el proyecto de mejora de las instalaciones. Los proyectos deben terminarse en el plazo de un (1) año desde el inicio de la construcción, con posibilidad de prórrogas a petición del proveedor de cuidado infantil y a discreción de la Autoridad.

100. *¿Qué pasa si algo inesperado surge durante el proyecto de construcción? ¿Se podría ajustar el presupuesto y/o el cronograma?*

Los beneficiarios podrán solicitar a la NJEDA un 15 % adicional de los costos elegibles del proyecto para tener en cuenta los sobrecostos y el trabajos imprevistos. Por ejemplo, si su subsidio es de \$100,000, usted podría solicitar hasta \$15,000 si su proyecto lo necesitara. También es posible solicitar ajustes a los plazos del proyecto, que se revisarán y aprobarán a discreción de la NJEDA.

101. **NUEVO** *¿Existen requisitos de seguro para los proveedores de cuidado infantil que reciben un subsidio?*

Sí. Los beneficiarios deberán mostrar prueba de la siguiente cobertura de seguro:

- Seguro de responsabilidad general comercial o su equivalente con un límite de responsabilidad mínimo de \$1,000,000 por ocurrencia y \$2,000,000 en total incluyendo, como mínimo, cobertura por muerte, lesiones corporales y daños a la propiedad. La póliza de Seguro de responsabilidad general comercial obligatoria anterior o su equivalente nombrará al beneficiario del cuidado infantil y a NJEDA, sus oficiales y empleados como “asegurados adicionales” sobre una base primaria, no contributiva, tanto para las operaciones en curso como completadas mediante el uso de un endoso asegurado adicional general, o su equivalente.

102. *¿Seré auditado?*

Todos los solicitantes que sean aprobados para recibir fondos de cualquiera de los subsidios de la Ley del Plan de Rescate Americano, incluyendo el Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil, tienen la obligación de mantener un registro de recibos durante por lo menos cinco (5) años. El hecho de aceptar un subsidio no significa que le vayan a hacer una auditoría automáticamente. E:

103. *¿Se trata de un subsidio gravable?*

La NJEDA no puede proporcionar asesoramiento fiscal. Consulte a su contador o preparador de impuestos.

Preguntas varias

104. *¿A quién debo dirigirme si tengo más preguntas?*

Los posibles solicitantes pueden contactar a CustomerCare@njeda.com, llamar al (844) 965-1125 o utilizar la función de chat de atención al cliente que se encuentra en el sitio web de NJEDA en www.njeda.com.

105. *¿Cómo presento una solicitud para Grow NJ Kids?*

Todos los asuntos de Grow NJ Kids se tratan en el Sistema de Información de Cuidado Infantil de New Jersey (NJCCIS) y se necesita una cuenta para inscribirse. Puede encontrar instrucciones detalladas sobre cómo inscribirse [aquí](#).

106. *¿Qué pasa si un proveedor de cuidado infantil se inscribe en Grow NJ Kids pero no completa el proceso o no se inscribe?*

El requisito para este subsidio es que los proveedores de cuidado infantil deben comprometerse a inscribirse en Grow NJ Kids en un plazo de un (1) año desde la celebración de un acuerdo de subsidio con la NJEDA.

107. *¿Se puede sustituir la acreditación de NAEYC por la inscripción en Grow NJ Kids?*

No, los solicitantes deben comprometerse a matricularse en Grow NJ Kids en un plazo de un año desde la celebración de un acuerdo de subsidio con la NJEDA.

Centros de cuidado infantil

- Los centros de cuidado infantil proporcionan atención a seis o más niños menores de 13 años que asisten menos de 24 horas al día. Es necesario que estén autorizados por DCF.

Usos elegibles

- El subsidio del Programa de Mejora de las Instalaciones de Cuidado Infantil cubrirá proyectos de entre \$50,000 y \$200,000 para mejoras específicas en el interior y el exterior de las instalaciones de cuidado infantil. Puede encontrar una lista completa de usos elegibles [aquí](#). Un mismo proyecto puede estar compuesto por varios usos elegibles. Por ejemplo, el proyecto del centro de Cuidado Infantil Devon incluye la instalación de sanitarios de tamaño infantil, la instalación de lavabos de tamaño infantil y la pintura de un salón de clases. Todo esto se consideraría un (1) proyecto, ya que se completa en una instalación, con tres usos elegibles del proyecto. Otro ejemplo es el proyecto del Centro de Cuidado Infantil Happy Kids que incluye el cambio de la estructura de escalada exterior, hacer la salida al patio de juegos de forma que cumpla con los lineamientos de ADA y la instalación de una nueva iluminación en la sala de bebés. Todo esto también se consideraría un (1) proyecto, ya que se ha completado en una instalación, con tres usos elegibles del proyecto.

Empresas con fines de lucro

- Empresa de un solo propietario, sociedad, sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima

Cuidado de niños de tiempo completo

- Proveedor de cuidado infantil que ofrece atención durante 6 o más horas al día

Grow NJ Kids

- Grow NJ Kids (GNJK) es el Sistema de Valoración y Mejora de la Calidad de New Jersey para los proveedores de cuidado infantil, una iniciativa patrocinada por el estado para aumentar la calidad del cuidado infantil y el aprendizaje temprano en todo New Jersey. Es parte de un esfuerzo nacional para evaluar y mejorar los programas y ayudar a los padres a tomar decisiones informadas sobre sus opciones de cuidado infantil. Para saber más sobre la GNJK, visite www.grownjkids.gov.

Bebés y niños pequeños

- Niños menores de 2 ½ años

Organizaciones sin fines de lucro

- Organización con Carta de Determinación de Exención del IRS y Acta Constitutiva y Estatutos

Afiliación religiosa

- Participa en actividades religiosas o está afiliado a una organización religiosa, fe o religión

Proveedores Registrados de Cuidado Infantil Familiar

- También conocidos como hogares familiares de cuidado infantil u hogares de cuidado diurno familiar. Residencia privada en la que se ofrecen servicios de cuidado infantil a no menos de tres y no más de cinco niños a la vez. Registrado en el Departamento de Niños y Familias.

Proyecto

- Toda la construcción y la demolición; la mano de obra y la instalación asociadas con las mejoras de las instalaciones; el Mobiliario, Instalaciones y Equipo; los costos de envío y los costos intangibles en una ubicación/sitio de las instalaciones se considera un (1) proyecto, que puede constar de varios objetivos. Los costos combinados del proyecto no pueden exceder los \$200,000.

Costos de proyectos

- Incluye los "costos directos" de la mano de obra y los materiales, así como los "costos intangibles" de las cuotas de los arquitectos, los honorarios de los permisos, el manejo de obra, la evaluación ambiental o el flete, el envío y la entrega. Los costos del proyecto incluyen todas las actividades en un solo lugar y pueden consistir en costos para múltiples usos elegibles.

Contratista registrado de Obras Públicas

- Un contratista que se ha registrado en el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey. Todos los contratistas registrados se enumeran [aquí](#). Solo los contratistas registrados pueden ofertar o participar en la ejecución de cualquier proyecto de obras públicas, incluidos los proyectos de construcción financiados por la NJEDA, como el Programa de Mejora de Instalaciones de Cuidado Infantil. Los contratistas registrados deben cumplir con las reglas de salario vigentes y los requisitos de acción afirmativa, según corresponda.